



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 517-2024-MPS/GM

Sechura, 16 de octubre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 193-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la Jefe de la Subunidad de Estudios y Liquidaciones de Obras; el Informe N° 1868-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la Subgerente de Infraestructura; el Informe N° 01802-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 1069-2024-MPS/GAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **sobre Aprobación de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA”.** CUI N° 2554015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 151-2024-MPS/GM**, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de Obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI N° 2554015, con un costo total de S/ 1' 022,644.49 (Un millón veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 49/100 Soles), que incluye costo directo, gastos generales (8%), utilidad (8%), IGV (18%), valor del Expediente Técnico y Supervisión, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Contrata - A suma Alzada, con precios vigentes al mes de enero de 2024 con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, (...);

Que, el objetivo general de la actualización Expediente Técnico denominado: “Creación del Servicio de Recreación en la Urbanización Popular Ciudad del Pescador Manuel Hermes, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura Departamento de Piura”, con CUI N° 2554015, es implementar una infraestructura de recreación, dotados de espacios para desarrollo de actividades de deporte, de ocio y de esparcimiento para La urbanización Popular Ciudad del Pescador Manuel Hermes;

Que, mediante **Carta N° 1043-2024-MPS-GM-GDU/SGI** de fecha 25 de setiembre del 2024, se solicita al consultor que elabore el expediente técnico, la actualización del Expediente Técnico por tener una antigüedad mayor de 09 meses, en cumplimiento al numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 004-2024/ING.VCCB-MPS, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Claudia Benila Valdiviezo Cardoza remite a la Sub Gerencia de Infraestructura, la actualización del expediente técnico de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2554015, de acuerdo a lo solicitado por la entidad, el mismo que cuenta con la siguiente información:

- Resumen Ejecutivo
- Memoria descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Sustento de metrados
- Resumen de sustento de metrados
- Presupuesto.
- Desagregado Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Relación de insumos
- Gastos Generales
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Gastos de Supervisión y liquidación
- Formula polinómica
- Calendario valorizado
- Cronograma utilización de equipos
- Cronograma de ejecución
- Estudio topográfico
- Estudio de impacto ambiental
- Plan de seguridad e higiene en obra
- Estudio de mecánica de suelos
- Cotizaciones
- Panel fotográfico
- Planos

Que, mediante Provisto de fecha 11 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura remite a la Subgerencia de Estudios y Liquidaciones de Obras expediente para revisión y emisión de informe técnico;

Que, mediante Informe N° 193-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL, de fecha 14 de octubre de 2024, la Subunidad de Estudios y Liquidaciones de Obras remite a la Subgerencia de Infraestructura la conformidad de actualización de expediente técnico, indicando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. *"Que, el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, fue elaborado con precios vigentes al mes de enero del 2024 y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151-2024-MPS/GM, con una inversión total que asciende al monto de S/.1'022,644.49(Un millón veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 49/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales (8%), utilidad (8%), IGV, valor del Expediente Técnico y Supervisión, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Contrata- A Suma Alzada, con precios vigente al mes de enero de 2024 con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.*
2. *Que, de acuerdo al Artículo 34. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Valor referencial 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese sentido, la vigencia del presupuesto de la obra es de 09 meses, contados desde que se elabora el presupuesto (fecha que se consigna en el mismo presupuesto) hasta la fecha de la convocatoria del proceso de selección correspondiente. Motivo por el cual a la fecha ya ha superado los 09 meses según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, ha sido necesario realizar la Actualización del presente Expediente Técnico.*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

3. Se emite la CONFORMIDAD de la actualización del expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, tiene un Valor Referencial para su ejecución de obra, que asciende a S/957,672.31 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 31/100 soles) con precios vigentes al mes de setiembre del 2024.
4. El Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/1,069,377.39 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 39/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales (12.27%), utilidad (5.00%), IGV (18.00%), valor de expediente técnico y supervisión y liquidación de obra, con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024.
5. Se solicita se apruebe vía acto resolutivo la actualización del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, el mismo que contiene la siguiente información:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 M	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN Y OFICINA	mes	4.00
01.01.03	CERCO PERIMETRICO DE MALLA RASCHEL Y POSTES DE EUCALIPTO	m	180.00
01.01.04	DEPOSITO PARA ALMACENAR AGUA	glb	1.00
01.01.05	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL PARA LA OBRA	mes	4.00
01.01.06	AGUA PROVISIONAL PARA LA OBRA	mes	4.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1,535.00
01.02.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,535.00
01.02.03	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	1.00
01.02.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.03	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.01.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.01.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.01.06	ALQUILER DE SS.HH PORTATILES	mes	3.00
01.03.02	MEDIO AMBIENTE		
01.03.02.01	DEPOSITO PARA RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00
01.03.02.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.03.02.03	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	glb	1.00
02	CIRCULACION PEATONAL		
02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01	PISOS DE CONCRETO ESTAMPADO		
02.01.01.01	MODELO VEREDA RIO		
02.01.01.01.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	3.47
02.01.01.01.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	17.34

## (04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.01.01.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	104.01
02.01.01.01.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	346.70
02.01.01.01.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	4.51
02.01.01.01.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	4.51
02.01.01.01.02	ARQUITECTURA		
02.01.01.01.02.01	PISOS		
02.01.01.01.02.01.01	PISO DE CONCRETO	m2	346.70
02.01.01.01.02.01.02	FALSO PISO F'C = 175 Kg/cm2 Inc. Encofrado y Acabados	m2	346.70
02.01.01.01.02.01.03	CONTRAPISO	m2	346.70
02.01.01.02	MODELO LAJA SEGMENTADA		
02.01.01.02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.02.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	65.36
02.01.01.02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	21.79
02.01.01.02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	67.73
02.01.01.02.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	217.88
02.01.01.02.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	84.97
02.01.01.02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	84.97
02.01.01.02.02	ARQUITECTURA		
02.01.01.02.02.01	PISOS		
02.01.01.02.02.01.01	PISO DE CONCRETO	m2	229.10
02.01.01.02.02.01.02	FALSO PISO F'C = 175 Kg/cm2 Inc. Encofrado y Acabados	m2	217.88
02.01.01.02.02.01.03	CONTRAPISO	m2	217.88
02.01.02	PISOS ADOQUINADOS		
02.01.02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	3.72
02.01.02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.93
02.01.02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	2.79
02.01.02.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	18.60
02.01.02.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	4.84
02.01.02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	4.84
02.01.02.02	ARQUITECTURA		
02.01.02.02.01	PISOS		
02.01.02.02.01.01	PISO DE ADOQUIN COLOR ROJO	m2	18.60
02.01.02.02.01.02	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA	m2	18.60
02.01.03	PISOS DE BLOQUE DE CONCRETO		
02.01.03.01	ESTRUCTURAS		
02.01.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.03.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	2.52
02.01.03.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.63
02.01.03.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	1.89





# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.03.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	12.60
02.01.03.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	3.28
02.01.03.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	3.28
02.01.03.02	ARQUITECTURA		
02.01.03.02.01	PISOS		
02.01.03.02.01.01	PISO DE CONCRETO $F_{cg}=175\text{kg/cm}^2$ Inc. Encofrado y Acabados	m2	12.60
02.01.03.02.01.02	FALSO PISO F/C = 175 Kg/cm2 Inc. Encofrado y Acabados	m2	12.60
02.01.03.02.01.03	CONTRAPISO	m2	12.60
02.01.04	PISOS DE BALDOZA DE CAUCHO		
02.01.04.01	ESTRUCTURAS		
02.01.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.04.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	0.89
02.01.04.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.43
02.01.04.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	26.57
02.01.04.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	88.55
02.01.04.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	1.15
02.01.04.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	1.15
02.01.04.02	ARQUITECTURA		
02.01.04.02.01	PISOS		
02.01.04.02.01.01	PISO DE BALDOZA DE CAUCHO ANTIIMPACTO 0.50X0.50 e=30mm	m2	88.55
02.01.04.02.01.02	FALSO PISO F/C = 175 Kg/cm2 Inc. Encofrado y Acabados	m2	88.55
02.01.04.02.01.03	CONTRAPISO	m2	88.55
02.01.05	PISOS DE COLORES		
02.01.05.01	ESTRUCTURAS		
02.01.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.05.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	0.63
02.01.05.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.15
02.01.05.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	18.90
02.01.05.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	63.00
02.01.05.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	0.82
02.01.05.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	0.82
02.01.05.02	ARQUITECTURA		
02.01.05.02.01	PISOS		
02.01.05.02.01.01	PISO CON ACABADO EPOXICO	m2	63.00
02.01.05.02.01.02	FALSO PISO F/C = 175 Kg/cm2 Inc. Encofrado y Acabados	m2	63.00
02.01.05.02.01.03	CONTRAPISO	m2	63.00
02.02	RAMPAS Y VEREDAS		
02.02.01	ESTRUCTURAS		
02.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	1.64
02.02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.73

## (06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	1.46
02.02.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	14.56
02.02.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	2.13
02.02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	2.13
02.02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	1.56
02.02.01.02.02	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 RAMPAS	m3	2.18
02.02.01.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1.56
02.03	PERGOLAS Y BANCAS		
02.03.01	ESTRUCTURAS		
02.03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	25.09
02.03.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.39
02.03.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON)	m3	4.77
02.03.01.01.04	NIVELACION INTERIOR CON PLANCHA COMPACTADORA	m2	47.70
02.03.01.01.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	32.61
02.03.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	32.61
02.03.01.02	CONCRETO ARMADO		
02.03.01.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	19.92
02.03.01.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,317.71
02.03.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS	m2	245.84
02.03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	252.03
02.04	SARDINELES		
02.04.01	ESTRUCTURAS		
02.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.01.01.01	EXCAVACION HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	5.18
02.04.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	6.73
02.04.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	6.73
02.04.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.01.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 SARDINELES	m3	8.29
02.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	71.89
02.05	JARDINERAS		
02.05.01	ESTRUCTURAS		
02.05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.01.01.01	EXCAVACION DE ZANIAS PARA JARDINERAS	m3	6.01
02.05.01.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX 30m.	m3	7.81
02.05.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom=10.5 km	m3	7.81
02.05.01.02	CONCRETO SIMPLE		
02.05.01.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2	m3	15.02
02.05.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	50.20
03	ARQUITECTURA		
03.01	COBERTURAS		
03.01.01	CONCRETO		
03.01.01.01	CONCRETO CH. 1:8 PARA DADOS DE CONCRETO	m3	7.87
03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADOS DE CONCRETO	m2	26.24
03.01.02	PERGOLAS MADERA		





# Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.02.01	PERGOLAS DE MADERA OCTOGONAL		
03.01.02.01.01	VIGUETAS DE MADERA TORNILLO 150mm X 50mm	m	24.00
03.01.02.01.02	VIGAS DE MADERA TORNILLO 200mm X 100mm	m	7.00
03.01.02.01.03	COLUMNA DE MADERA 0.15m X 0.15m	m	7.00
03.01.02.02	PERGOLA DE MADERA CURVO		
03.01.02.02.01	VIGUETAS DE MADERA TORNILLO 150mm X 50mm	m	48.00
03.01.02.02.02	VIGAS DE MADERA TORNILLO 200mm X 100mm	m	16.00
03.01.02.02.03	COLUMNA DE MADERA 0.15m X 0.15m	m	16.00
03.01.02.03	COBERTURA TENSIONADA		
03.01.02.03.01	TELA DE RECUBRIMIENTO	m2	210.00
03.01.02.03.02	TUBO METALICO DE ACERO INOXIDABLE DE 3"	und	14.00
03.01.02.03.03	CABLE TENSOR DE BORDE DE ACERO	m	80.19
03.02	PINTURA		
03.02.01	PINTURA LATEX PARA SARDINELES	m2	25.09
03.02.02	PINTURA LATEX PARA JARDINERAS	m2	76.91
03.03	AREA VERDE		
03.03.01	SUMINISTRO DE TIERRA DE CHACRA DE 20cm	m2	245.64
03.03.02	SEMBRADO DE GRASS (INCLUYE SUMINISTRO Y SELECCIÓN)	m2	245.64
03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	13.00
03.04	VARIOS		
03.04.01	OTROS		
03.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS METALICAS SEGUN DISEÑO	und	19.00
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASUREROS ECOLOGICOS, SEGUN DETALLE	und	12.00
03.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES CON LUMINARIAS	und	28.00
03.04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS METALICAS SEGUN DISEÑO	und	19.00
03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS MODULARES		
03.04.02.01	BALANCIN TRIPLE	und	1.00
03.04.02.02	COLUMPIO TRIPLE	und	1.00
03.04.02.03	TORRE MULTI JUEGOS TIPO 1	und	1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS DE GIMNASIO		
03.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLEXION DE BRAZOS	und	1.00
03.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELIPTICA PARA SISTEMA CARDIOVASCULAR	und	1.00
03.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANDADOR AEREO PARA EXTENCION DE RODILLAS	und	1.00
03.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA PECTORAL	und	1.00
03.04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINA PARA TRABAJO DE DORSAL ANCHO	und	1.00
03.04.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PRENSA HORIZONTAL	und	1.00
03.04.04	MESAS DE AJEDREZ		
03.04.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.77
03.04.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	110.32
03.04.04.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm2 (Con acabado pulido)	m3	0.49
03.04.04.04	ENCHAPE DE CERAMICA (Diseño tablero de ajedrez)	m2	0.80
03.05	OBRA DE ARTE		
03.05.01	CONSTRUCCION DE OBRA DE ARTE	glb	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



## (08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES ELECTRICAS	m3	121.53
04.01.02	RELLENO CON MATERIAL ZARANDEADO	m3	101.32
04.01.03	CAPA DE ARENA e= 0.10m	m2	20.26
04.02	CONEXIONES A RED EXTERNA DE MEDIDOR		
04.02.01	ALIMENTADOR 1 - 2 x 6 mm <sup>2</sup> N2XOH/ TUBERIA PVC SAP 1"	m	8.30
04.02.02	ALIMENTADOR 1 - 2 x 6 mm <sup>2</sup> + 1 - 1 x 6 MM <sup>2</sup> (T)- N2XOH/ TUBERIA PVC SAP 1"	m	405.53
04.02.03	CABLE COBRE DESNUDO 16 mm <sup>2</sup> , TUBERIA PVC - SAP 3/4"	m	2.84
04.02.04	CAJA PARA ACOMETIDA ELECTRICA Y PORTAMEDIDOR	und	1.00
04.02.05	BUZONES DE CONCRETO PARA INST ELECTRICAS	und	2.00
04.02.06	ACOMETIDA ELECTRICA A CARGO DE ENOSA	glb	1.00
04.02.07	POZO PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.03	CABLES, TABLEROS		
04.03.01	CABLE 2 - 1x4mm <sup>2</sup> NLT	m	516.40
04.03.02	TABLERO GENERAL METALICO TIPO PARA EMPOTRAR	und	2.00
04.04	ARTEFACTOS		
04.04.01	LUMINARIAS		
04.04.01.01	LUMINARIA TIPO T-ISLA LED DECORATIVA - 100W O SIMILAR CON POSTE F°G°	und	34.00
04.04.01.02	LUMINARIA LED BOLARDO BCP155 LED100/NW PSU 220-240V A 7043 DE 13W	und	16.00
04.04.01.03	LUMINARIA TIPO DICROICO - SPOT LED EMPOTRADO CAJA OCTAGONAL 9W AMARILLO	und	10.00
04.04.01.04	LUMINARIA CONICA CON REFLECTOR INCORPORADO LED 100W 6500 K IP65 100LM/W AC 220V	und	9.00
04.04.02	OTROS		
04.04.02.01	BUZONES DE CONCRETO PARA INST ELECTRICAS	und	2.00
04.05	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES		
04.05.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	1.00
04.05.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
04.05.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	AREAS VERDES		
05.01.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
05.01.01.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2" SP	plg	6.00
05.01.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
05.01.01.02.01	TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2" SP (SUME INST.)	m	217.32
05.01.01.02.02	TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4" SP (SUME INST.)	m	23.83
05.01.01.03	REDES DE ALIMENTACION		
05.01.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA	m3	12.78
05.01.01.03.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	31.94
05.01.01.03.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) ARENA GRUESA	m2	31.94
05.01.01.03.04	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MAT. PROPIO	m3	9.58
05.01.01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.97
05.01.01.03.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION	m	241.15
05.01.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
05.01.01.04.01	CODO PVC 90 SP C-10 DE 1/2"	und	1.00
05.01.01.04.02	CODO PVC 90 SP C-10 DE 3/4"	und	1.00
05.01.01.04.03	TEE PVC 90 SP C-10 DE 3/4"	und	1.00



# Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
05.01.01.04.04	REDUCCION PVC 90 SP C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	6.00
05.01.01.04.05	REDUCCION PVC 90 SP C-10 DE 1" A 3/4"	und	4.00
05.01.01.05	VALVULAS		
05.01.01.05.01	VALVULA PVC TIPO BOLA 1/2"	und	4.00
05.01.01.06	VARIOS		
05.01.01.06.01	MURETE DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 P/GRIFO DE RIEGO	und	6.00
05.01.01.06.02	LLAVE DE RIEGO C/GRIFO DE 1/2"	und	6.00
05.01.01.06.03	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12"x24" C/TAPA CONCRETO	und	1.00

Que, mediante **Informe N° 1868-2024-MPS-GDU-SGI**, de fecha 14 de octubre de 2024, la Subgerente de Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobación vía acto resolutivo de la actualización del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, indicando que fue elaborado con precios vigentes al mes de enero del 2024 y aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151-2024-MPS/GM, con una inversión total que asciende al monto de S/.1'022,644.49(Un millón veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 49/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales (8%), utilidad (8%), IGV, valor del Expediente Técnico y Supervisión, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Contrata- A Suma Alzada, con precios vigente al mes de enero de 2024 con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; el cual a la fecha ya ha superado los 09 meses según lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, es necesario realizar la Actualización del presente Expediente Técnico, el mismo que tendrá un **Valor Referencial para su ejecución de obra, que asciende a S/957,672.31 (Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 31/100 soles)** incluidos gastos generales (12.27%), utilidad (5.00%), IGV (18.00%), siendo el **monto total de inversión de S/1,069,377.39 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 39/100 soles)**, que incluye costo directo, gastos generales (12.27%), utilidad (5.00%), IGV (18.00%), valor de expediente técnico y supervisión y liquidación de obra, con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) Días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), **con precios vigentes al mes de setiembre del 2024**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE PRODUCTOS/ACCIONES	TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	UNIDAD FISICA		COSTO DE MERCADO
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1.00	S/ 58,542.62
CIRCULACION PEATONAL	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1.00	S/ 246,980.73
ARQUITECTURA	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1.00	S/ 335,217.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1.00	S/ 44,303.30
INSTALACIONES SANITARIAS	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS	1.00	S/ 7,004.27
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>S/ 692,047.92</b>
GASTOS GENERALES (12.27% CD)				S/ 84,936.38
UTILIDAD (5% CD)				S/ 34,602.40
<b>SUB TOTAL</b>				<b>S/ 811,586.70</b>
IGV (18%)				S/ 146,085.61
<b>VALOR REFERENCIAL</b>				<b>S/ 957,672.31</b>
EXPEDIENTE TECNICO				S/ 36,580.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (7.84% VR)				S/ 75,125.08
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>				<b>S/1,069,377.39</b>

(10) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Que, mediante el Informe N° 01802-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal la solicitud de aprobación de actualización de expediente técnico vía acto resolutivo, indicando que mediante el Informe N° 193-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL y el Informe N° 1868-2024-MPS-GM-GDU/SGI, donde la Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones y la Subgerencia de Infraestructura emite conformidad y solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, cuyo monto total de inversión asciende a S/ 1,069,377.39 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 39/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales (12.27%), utilidad (5.00%), IGv (18.00%), valor de expediente técnico y supervisión y liquidación de obra, con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
VALOR REFERENCIAL	S/ 957,672.31
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 36,580.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (7.84% VR)	S/ 75,125.08
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/1,069,377.39</b>

Que, mediante Proveído con fecha 14 de octubre de 2024, adherido al Informe N° 01802-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 1069-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda: **1.** Resulta **PROCEDENTE** la solicitud de **APROBACIÓN** vía acto resolutivo de la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Servicio de Recreación en la Urbanización Popular Ciudad del Pescador Manuel Hermes, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura Departamento de Piura", con CUI N° 2554015, con un monto de inversión S/ 1,069,377.39 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 39/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales (12.27%), utilidad (5.00%), IGv (18.00%), valor de expediente técnico y supervisión y liquidación de obra, con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024. **2.** Derivar a Gerencia Municipal para la emisión del acto Resolutivo correspondiente y la continuidad del trámite respectivo;

Que, mediante Proveído de fecha 16 de octubre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1069-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Proyectar acto resolutivo;

*Que, se denomina obra por contrata a aquella obra pública ejecutada por administración indirecta, (por contrata), cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y sus respectivos componentes es realizada por un tercero, distinto al pliego el cual es través de un contrato suscrito entre la Entidad Pública, con una empresa privada. Ahora bien, de acuerdo con el Art. 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado se debe cumplir con requisitos, tales como: Contar con Expediente de Contratación Aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente técnico aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

*Que, el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, con respecto a la aprobación de los expedientes técnicos materia del presente señala al "Expediente técnico. - El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(11) ... Continúa Resolución Gerencial N° 517-2024-MPS/GM

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su artículo 34:

"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.

34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. (...);

Que, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA URBANIZACION POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2554015, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225. Esta afirmación es realizada por el informe técnico de la Gerente de Desarrollo Urbano, y la Subgerente de Infraestructura, quienes señalan que el expediente cuenta con los requisitos establecidos en la Ley, para que se declare su procedencia, debido a que a la fecha ya han transcurrido los nueve (09) meses que establece la Ley; así como cuenta con: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, desagregado de supervisión, panel fotográfico, cotizaciones, planos, anexos; entre otros verificados incluso con el Informe N° 193-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL, esto es por la Sub Unidad de estudios y liquidaciones de obras;

Que, el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; desarrollado posteriormente en el Artículo 51° de la misma norma, expresando que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario". Por ello, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA URBANIZACIÓN POPULAR CIUDAD DEL PESCADOR MANUEL HERMES, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2554015, cuyo monto total de inversión S/ 1, 069, 377. 39 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete con 39/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales (12.27%), utilidad (5.00%), IGV (18.00%), valor de expediente técnico y supervisión y liquidación de obra, con un Plazo de Ejecución de Ciento veinte (120) Días Calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Indirecta - Por Contrata y sistema de contratación prevista A Suma Alzada), con precios vigentes al mes de setiembre del 2024; de conformidad a los considerandos que motivan la presente Resolución y bajo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 692,047.92</b>
GASTOS GENERALES (12.27% CD)	S/ 84,936.38
UTILIDAD (5% CD)	S/ 34,602.40
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 811,586.70</b>
IGV (18%)	S/ 146,085.61
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 957,672.31</b>
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 36,580.00
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (7.84% VR)	S/ 75,125.08
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/1,069,377.39</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JMAA /GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
23 OCT 2024  
N° REG: 2021 HORA: 04:03 pm  
N° FOLIOS: 012 FIRMA: /lee

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
C.P. N° 87577